



Resolución Directoral Ejecutiva N°047 - 2014/APCI-DE

Miraflores, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Oficio Circular N° 008-2014-EF/50.03, de fecha 05 de Diciembre del 2014, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en que comunica las cifras presupuestales aprobadas para el Pliego al Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y el Informe N° 65 - 2014-APCI/OPP, de fecha 23 de diciembre de 2014 presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como sus antecedentes adjuntos;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de Gasto del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexo a los que se refiere el artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; por la suma de Diez Millones Trecientos Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10, 318,000.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2015;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2015;

Que, el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en sesión virtual N° 004-2014 - CD/APCI, de fecha 30 y 31 de diciembre del 2014 sesión continuada, y con acuerdo 001-2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en cumplimiento del numeral e) del artículo 9° del Reglamento Organización y Funciones de la APCI aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y;

En uso de la facultad conferida por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) modificada por Ley N° 28925 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobados por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al Año 2015, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Categoría del Gasto</u>	<u>En Nuevos Soles</u>
Gastos Corrientes	10 210 000.00
Gastos Capital	108 000.00
TOTAL S/.	10 318 000.00

El desagregado de gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gasto", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente:

<u>Fuente de Financiamiento:</u>	<u>En Nuevos Soles</u>
Recursos Ordinarios	10 318 000.00
TOTAL S/.	10 318 000.00

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme se detalla los Anexo 2,3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL